



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL Caldas,
once de mayo (11) de dos mil veintidós

Sustanciación	128
Trámite procesal	Autoriza emplazamiento
Demandante	Maria Yolanda Cano Cano
Demandado	Victor Fernando Arboleda
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2018-00468-00

Dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **MARIA YOLANDA CANO CANO** en contra de **VICTOR FERNANDO ARBOLEDA**, se expidió auto de fecha 26 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó el emplazamiento a la luz del artículo 108 del cgp, cuando debió autorizarse conforme la petición elevada por el vocero de la parte actora, esto es, conforme el decreto 806 de 2020, siendo así las cosas, se corrige el auto en mención y en su lugar se accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que antecede y en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 dictado en virtud del estado de emergencia.

Al respecto, la norma establece:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.” (Énfasis del despacho)

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 55 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
SECRETARIA

